



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO MUNICIPAL N° 004-2015-CM-MPA.

Abancay, 16 de Enero del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 13 de Enero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilaes, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos y Uriel Carrión Herrera, en agenda se trató el tema: **“Modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) vigente respecto al número de miembros Integrantes del Concejo Municipal.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Comisiones de Regidores se conforman de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, se aprobó mediante Ordenanza Municipal en junio del 2011, el mismo que contiene 10 títulos, 5 capítulos, 93 artículos, 1 disposición final y 4 disposiciones transitorias, en el artículo segundo de dicho reglamento señala que el Concejo Municipal es el órgano normativo y fiscalizador de gobierno local y está integrado por el Alcalde Provincial y 9 regidores elegidos conforme a ley, así mismo en el artículo ocho y nueve del mismo Reglamento señala que el número de miembros del Concejo son 10 que incluye al señor alcalde.

Que, en ese sentido el Artículo 24 de la Ley de Elecciones Municipales 26864 señala que el número de regidores a elegirse en cada municipalidad es determinado por el Jurado Nacional de Elecciones en proporción a su población y en ningún caso será menor a 5 ni mayor a 15, en ese entender el JNE ha procedido a realizar el cálculo siendo un número de 11 regidores para la Municipalidad Provincial de Abancay, y teniendo como numero legal de miembros del Concejo Municipal a 12, que incluye al señor Alcalde, por esas consideraciones este Reglamento Interno debe ser rectificado en tanto se refiere al número de regidores en considerarse 11 Regidores y no así 9.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad, la Modificación de los artículos 2º, 8º y 9º, del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a la Comisión Especial para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Jose Manuel Campos Céspedes

JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE